

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 144119

Origen: Cámara Representantes - Fratti, Alfredo; Yurramendi Pérez, José

Título: CREMONA, Julio. ESCUELA TECNICA FRAILE MUERTO (CERRO LARGO). DENOMINACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año Trámite	
09-07-2019	CRR	3985/2019	Entrada a Cámara de Representantes.
09-07-2019	CRR	3985/2019	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:6 Diario:4237 EDUCACIÓN Y CULTURA
09-07-2019	CRR	3985/2019	Se distribuye repartido. Rep.1170/0 PDF PROFESOR JULIO CREMONA. Designación a la Escuela Técnica de la ciudad de Fraile Muerto, departamento de Cerro Largo.
09-07-2019	CRR	3985/2019	Div.Comisiones envía a la Comisión. EDUCACIÓN Y CULTURA
10-07-2019	CRR	3985/2019	Se da cuenta en comisión. EDUCACIÓN Y CULTURA Nro. de Acta: 98. Versión Taquigráfica: 2158
17-02-2020	CRR	3985/2019	De conformidad con lo dispuesto por el art.147 del Reglamento de Cámara de Representantes, se eleva EDUCACIÓN Y CULTURA
17-02-2020	CRR	3985/2019	Div.Comisiones recibe de la Comisión. EDUCACIÓN Y CULTURA
17-02-2020	CRR	3985/2019	Div.Comisiones remite a Trámite.
03-03-2020	CRR	3985/2019	Pasa a archivo. Tomo:0 Página:24 Diario:4261
10-03-2020	CRR	3985/2019	Recepción por parte de Archivo.
05-05-2020	CRR	3985/2019	Por resolución del Cuerpo se retira del archivo. Tomo:0 Página:6 Diario:4274
05-05-2020	CRR	3985/2019	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:6 Diario:4274 EDUCACIÓN Y CULTURA
06-05-2020	CRR	3985/2019	Recepción por parte de Div.Comisiones.
06-05-2020	CRR	3985/2019	Se distribuye repartido. Rep.48/0 PDF PROFESOR JULIO CREMONA. Designación a la Escuela Técnica de la ciudad de Fraile Muerto, departamento de Cerro Largo.
06-05-2020	CRR	3985/2019	Div.Comisiones envía a la Comisión. EDUCACIÓN Y CULTURA
13-05-2020	CRR	3985/2019	Se da cuenta en comisión. EDUCACIÓN Y CULTURA Nro. de Acta: 3. Versión Taquigráfica: 34
10-06-2020	CRR	3985/2019	En comisión ... EDUCACIÓN Y CULTURA Nro. de Acta: 5. Versión Taquigráfica: 73 Se cursa con fecha 22 de mayo Oficio N° 13/20 al Ministerio de Educación y Cultura según artículo 202 de la Constitución de la República.